



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN



"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

BASES ADMINISTRATIVAS

PROCESO DE CONTRATACIÓN (CAS)

N° 002-2023-INR

(DECRETO LEGISLATIVO N° 1057)

DICIEMBRE 2023

A.

P.

H.
J.
G.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 001-2023-INR
(Decreto Legislativo N° 1057)

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la Convocatoria

El Instituto Nacional de Rehabilitación "Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN requiere seleccionar y contratar bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, por **necesidad transitoria**, a través del presente Proceso de Selección CAS N° 002-2023-INR a un (01) auxiliar, (01) técnico y (01) profesional que reúna los requisitos y cumpla con el perfil establecido para ocupar los puestos vacante de:

N°	CODIGO	ORGANO / UNIDAD ORGANICA	CARGO	N° DE PEAS	REMUNERACIÓN
1	PS-01	OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	S/ 1,964.19
2	PS-02	OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	MEDICO AUDITOR	1	S/ 5,064.19
3	PS-03	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN EN ATENCIÓN EN AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	S/ 2,364.19

2. Área usuaria

- Oficina de Epidemiología
- Oficina de Gestión de la Calidad
- Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Atención en Ayuda al Diagnóstico Y Tratamiento

3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

Oficina de Personal

4. Base Legal

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y demás modificatorias.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Decreto Supremo N° 311-2022-EF, que aprueba el incremento mensual de los servidores, directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057, así como de las Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091; y dicta criterios y disposiciones necesarias para su implementación.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificada por el Decreto Legislativo N° 1417, que promueve la inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley. N° 29248, Ley del Servicio Militar.



**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 001-2023-INR
(Decreto Legislativo N° 1057)**

- h. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- i. Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público
- j. Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- k. Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- l. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- m. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM
- n. Decreto Supremo N° 003-2013-DE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- o. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos-MPP".
- p. Resolución Ministerial N.° 763-2023-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 346-MINSA/OGGRH-2023 "Directiva Administrativa para el Proceso de Selección y Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS en el Ministerio de Salud"
- q. Ley N° 31396, Ley que reconoce las practicas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.
- r. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR/PE, formaliza la modificación del artículo 4 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010- SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011- SERVIR/PE.
- s. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la virtualización de concursos públicos del D. L N° 1057.
- t. Las demás disposiciones que resulten aplicables y complementarias.

II. PERFIL DEL PUESTO:

Los requisitos establecidos para el perfil de puesto se encuentran detallados en los Formatos de Perfil de Puesto (Ver Anexos)

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia laboral	En los anexos se consigna la experiencia laboral de acuerdo al perfil del puesto tipo (El SERUMS no es considerado como experiencia laboral).
Competencias	En los anexos se consigna las competencias de acuerdo al perfil del puesto tipo
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	En los anexos se consigna la formación académica requerida de acuerdo al perfil del puesto tipo, para el caso de los profesionales de la salud, deberán acreditar haber realizado SERUMS.



BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 001-2023-INR
(Decreto Legislativo N° 1057)

Cursos y/o estudios de especialización	En los anexos se consigna los cursos de acuerdo al perfil del puesto tipo (Cada curso debe tener no menos de 12 horas de capacitación y los estudios de especialización no menos de 90 horas).
Conocimientos para el puesto y/o cargo:	No es necesario ACREDITARLO, únicamente DECLARAR

De acuerdo a lo solicitado, el/la postulante debe tener en cuenta las siguientes especificaciones al **suscribir el contrato**:

- A.** En lo que se refiere a la **experiencia general y específica**, el/la postulante debe acreditar con los certificados, constancias de trabajo, contratos, adendas, resoluciones por designación o similar, u otros documentos en los que se indique obligatoriamente cargo y/o puesto, fecha de inicio y finalización de labores y/o la prestación de servicios. En caso contrario, dichos documentos no se toman en cuenta en la evaluación respectiva.

En el caso de presentar órdenes de servicio, estas deben estar acompañadas de las respectivas constancias y/o certificados que acrediten que la prestación del servicio se efectuó a favor de la entidad emitidos por el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la entidad. En caso contrario, no son considerados para la contabilización de la experiencia (general y/o específica).

Para aquellos puestos donde se requiera formación técnica o universitaria, el tiempo de experiencia general se contabiliza de la siguiente manera:

- El tiempo de prácticas preprofesionales realizadas en instituciones públicas o privadas por un período no menor de tres meses o hasta que se adquiera la condición de egresado.
- El tiempo de prácticas profesionales realizadas dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la formación técnica o universitaria requerida.
- En ambos casos, la fecha de egreso del/la postulante debe estar registrado. En caso contrario, la experiencia general se contabiliza desde la fecha de obtención del grado académico (bachiller), y/o título técnico o profesional registrado, en ese orden.

El Servicio Civil de Graduandos (SECIGRA) solo se contabiliza como tiempo de servicios prestados al Estado si se prestó durante el año completo.

Para los casos donde no se requiere formación técnica y/o profesional completa (solo secundario o estudios técnicos y/o universitarios en curso), se considera cualquier experiencia laboral.

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 001-2023-INR
(Decreto Legislativo N° 1057)**

B. Cursos: Los cursos deben tener un mínimo de doce (12) horas de capacitación. Se pueden considerar cursos que tengan un mínimo de ocho (08) horas; siempre que sean organizadas por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas.

C. Programas de especialización y/o diplomados: Deben consignar aquellos programas de especialización y/o diplomados, con una duración no menor de 90 horas. Se pueden considerar programas de especialización o diplomados que tengan una duración menor a noventa (90) horas, siempre que sean mayor o igual a ochenta (80) horas y organizadas por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas.

Los certificados y/o constancias de los programas de especialización y/o cursos deben indicar el número de horas lectivas, no siendo tomados en cuenta si no contienen dicha indicación.

D. SERUMS: El Servicio Rural y Urbano Marginal en Salud (SERUMS) es una acción complementaria que realizan los profesionales de la salud como requisito para acceder a vacantes laborales en el Estado. Por tal motivo, al no tener naturaleza laboral ni modalidad formativa de servicios, su tiempo de duración no se considerada como experiencia general o específica para concursos públicos.

E. Residentado Médico: La Ley N° 30453 lo reconoce como modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización, por lo que su duración no se considera como experiencia general o específica para concursos públicos.

F. Practica preprofesional y práctica profesional: Ley N° 31396, que reconoce las practicas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.

III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO:

Principales funciones a desarrollar:

- (Según descripción en el Perfil de Puesto)

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de desarrollo del puesto	Av. Defensores del Morro 264 - Chorrillos
Duración del contrato	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de Diciembre del 2023, con posibilidad de renovación según disponibilidad presupuestal.
Remuneración mensual	Se consigna la remuneración de acuerdo al perfil de puesto tipo, las cuales incluyen los montos y afiliaciones de Ley, así como, toda deducción aplicable al contratado bajo esta modalidad.



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 001-2023-INR
(Decreto Legislativo N° 1057)

Horario/Modalidad de Trabajo (*)	El horario será establecido por el órgano/unidad requirente según la necesidad de servicio y la modalidad de trabajo es presencial.
---	---

(*) Modalidad de trabajo

- **Presencial:** Implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo.

V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO:

N°	ETAPAS DEL PROCESO	CONVOCATORIA	ÁREA RESPONSABLE
ETAPA DE CONVOCATORIA Y RECLUTAMIENTO			
1	Publicación y Difusión de la Convocatoria en el Portal Talento Perú - SERVIR https://talentoperu.servir.gob.pe/	Del 1 al 18 de diciembre de 2023.	Comité de Selección
	Publicación y difusión de la convocatoria en el Portal Web Institucional del Instituto Nacional de Rehabilitación "Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN https://www.gob.pe/inr		
2	Recepción de solicitudes de postulación, a través de mesa de partes (presencial) en el horario de 08:00 a 16:00 horas.	19 de diciembre de 2023.	Postulante
EVALUACIÓN Y SELECCIÓN			
3	Evaluación de Ficha Resumen Curricular (Anexo N°05) con los documentos sustentatorios.	20 de diciembre de 2023.	Comité de Selección
4	Resultado de Evaluación de Ficha de Resumen Curricular (Página web: https://www.gob.pe/inr)	20 de diciembre de 2023.	Comité de Selección
5	Prueba de conocimientos, Entrevista y Publicación del resultado Final a través del Portal Institucional en la página web: https://www.gob.pe/inr *El horario de la prueba de conocimientos y la entrevista será publicada oportunamente en la web institucional.	21 de diciembre de 2023.	Comité de Selección
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO			
7	Suscripción del Contrato	A partir del 22 de diciembre de 2023	Oficina de Personal



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 001-2023-INR
(Decreto Legislativo N° 1057)

VI. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE POSTULACIÓN

Los/as postulantes para participar en el proceso de selección CAS deben presentar su solicitud de postulación en medio físico (sobre cerrado) debidamente foliado de atrás hacia adelante, con la enumeración indicada en la parte superior derecha de cada hoja y firmado en todo su contenido, tomando conocimiento de la documentación a presentar, según lo establecido en las presentes bases administrativas. Asimismo, deberán rotular con letra LEGIBLE su expediente de postulación de la siguiente manera:

**ATENCIÓN: COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADO DE LA
CONDUCCIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN
ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS 2023**

APELLIDOS Y NOMBRES: _____

DNI: _____ **CELULAR:** _____

CÓDIGO DE POSTULACIÓN: PS N° _____

CARGO Y ORGANO AL QUE POSTULA: _____

N° DE FOLIOS ADJUNTOS: _____

Los/as postulantes deben presentar su solicitud de postulación a través de Mesa de Partes del Instituto Nacional de Rehabilitación "Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN (Av. Defensores del Morro 264 - Chorrillos), en el horario de 08:00 a 16:00 horas en la fecha establecida según cronograma. Una vez culminada la fecha y hora establecida para la recepción de solicitudes, no se aceptará la presentación de ningún expediente.

Los/as postulantes deben tener en cuenta al momento de registrar su postulación que la ficha de resumen curricular (Anexo N° 05) sea llenada en su totalidad según corresponda, caso contrario, será descalificado.

NOTA:

Los/as postulantes son responsables de los datos consignados en la Ficha de Resumen Curricular, la cual tiene carácter de declaración jurada sujeta a fiscalización posterior, conforme a lo dispuesto en los numerales 34.1 y 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 001-2023-INR
(Decreto Legislativo N° 1057)**

Es aplicable a los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezcan en las normas pertinentes.

VII. FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tienen un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:

ETAPAS - EVALUACIONES		PUNTAJE	
EVALUACION CURRICULAR			
a.	Experiencia	20	
b.	Formación académica, cursos y/o estudios de especialización	20	
Puntaje Total de la Evaluación de la Ficha Resumen Curricular		40	
EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS		PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO
Puntaje Total de Conocimiento		18	30
ENTREVISTA PERSONAL		PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO
Puntaje de Entrevista personal		18	30
Puntaje total del Proceso de Selección (incluidas todas las evaluaciones)		76	100

Nota: Cada etapa es eliminatoria y para pasar a la siguiente debe cumplir con el puntaje mínimo requerido, el puntaje total aprobatorio será de 76 puntos mínimo.

VIII. DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

A. DECLARATORIA DEL PROCESO COMO DESIERTO - El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando no se presenten postulantes.
- Cuando ninguno de los/as postulantes cumpla con los requisitos mínimos establecidos para el puesto.
- Cuando los/as postulantes no obtengan nota aprobatoria en las distintas etapas.
- Cuando ninguno de los/as postulantes se presente de manera física a alguna de las evaluaciones de las distintas etapas.
- Cuando el/la ganador/a no se presente de manera física a la suscripción del contrato dentro de los plazos establecidos y/o no exista accesitario/a.

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 001-2023-INR
(Decreto Legislativo N° 1057)**

- La Oficina de Personal, comunica al área usuaria que en el proceso de selección ha sido declarado desierto. Para efectuar una nueva convocatoria es suficiente que ésta reitere la necesidad de contratación.

B. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN - El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Desaparición de la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso.
- Restricciones presupuéstales.
- Otros supuestos debidamente justificados.

IX. BASES GENERALES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los candidatos que no cumplan con el Perfil mínimo requerido y con las formalidades exigidas en la presente sección, son calificados como **"No Cumple"** en la etapa de "Evaluación de Ficha de Resumen Curricular".

Las fases de la etapa de selección son cancelatorias, por lo que los resultados de cada etapa tienen el carácter de eliminatorio.

El personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN que por razones de desarrollo personal y profesional postulan a un cargo de mayor importancia o igual rango, lo hacen en iguales condiciones que los postulantes externos, garantizándose el principio de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades.

El/la postulante solamente podrá optar por presentarse a una sola plaza en el proceso CAS, no se aceptará la postulación a dos o más plazas CAS, dentro de las mismas fechas de las convocatorias. Quedando automáticamente en todos los procesos como **NO ADMITIDO**.

A. DOCUMENTOS A PRESENTAR.

OBLIGATORIOS:

Los postulantes presentan la ficha de resumen curricular (Anexo N° 05) y la declaración jurada (Anexo N° 06), ingresando sus datos tomando como base el numeral II de las presentes bases.

Los postulantes deberán adjuntar al Anexo N° 05 los documentos que acrediten los requisitos señalados en el perfil de puesto.

La ficha de resumen curricular - Anexo N° 05 y el Anexo N° 06 deben estar debidamente firmados.

Los datos que consignen tienen carácter de Declaraciones Juradas, los mismos que están sujetos a fiscalización posterior conforme a las disposiciones



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 001-2023-INR
(Decreto Legislativo N° 1057)

contenidas en los numerales 34.1, 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado
por la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

FACULTATIVOS:

a) Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas

Bonificación del 10% sobre el puntaje final aprobatorio obtenido en el proceso
de selección a los licenciados/as de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido
el Servicio Militar bajo la modalidad de "Acuartelado" que hayan llegado hasta
dicha subetapa y que hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en la
misma.

$$\text{Puntaje Total (PT)} + 10\% \text{ Bonificación Lic. FF.AA.} = \text{Puntaje Final}$$

b) Bonificación por Discapacidad

Bonificación del 15% sobre el puntaje final aprobatorio obtenido en el proceso
de selección a la persona con discapacidad que haya llegado hasta dicha
subetapa y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en la misma.

$$\text{Puntaje Total (PT)} + 15\% \text{ Bonificación Discapacidad} = \text{Puntaje Final}$$

Para tales efectos, el/la postulante deberá declarar en la Ficha de Resumen
Curricular su condición de Licenciado/a de las Fuerzas Armadas o de persona
con discapacidad y acreditarlas con una copia simple del documento oficial
emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado/a
de las Fuerzas Armadas y copia simple del documento del carnet de
discapacidad y/o resolución emitida por el Consejo Nacional para la Integración
de la Persona con Discapacidad (CONADIS), respectivamente.

Si el/la postulante posee alguna condición que requiera ajustes razonables para
la ejecución de las etapas del proceso de selección, debe declararla a la hora de
realizar la solicitud de postulación, señalando el tipo de ajuste requerido.

Si el/la postulante tiene derecho a la Bonificación a Licenciados de las Fuerzas
Armadas y a la Bonificación por Discapacidad, ambas bonificaciones se suman
y otorgan una bonificación total de 25% sobre el puntaje total.

$$\text{Puntaje Total (PT)} + 25\% (\text{Bonificación Lic. FF.AA.} + \text{Bonificación Discapacidad}) = \text{Puntaje Final}$$

c) Bonificación a Deportistas Calificados de Alto Rendimiento

Bonificación del 20% en la Evaluación Curricular a los/as deportistas que
hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se
ubiquen en los cinco (5) primeros puestos, o hayan establecido récords o
marcas olímpicas, mundiales o panamericanas, siempre que el currículum



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 001-2023-INR
(Decreto Legislativo N° 1057)

vitae sea pertinente al perfil del puesto en concurso y cualquiera sea el criterio de ponderación que el Ministerio de Salud otorgue a este parámetro.

Bonificación del 16% en la Evaluación Curricular a los/as deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres (3) primeros lugares, o hayan establecido récords o marcas sudamericanas, siempre que el currículum vitae sea pertinente al perfil del puesto en concurso y cualquiera sea el criterio de ponderación que el Ministerio de Salud otorgue a este parámetro.

Bonificación del 12% en la Evaluación Curricular a los/as deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o establecido récords o marcas bolivarianas, siempre que el currículum vitae sea pertinente al perfil del puesto en concurso y cualquiera sea el criterio de ponderación que el Ministerio de Salud otorgue a este parámetro.

Bonificación del 8% en la Evaluación Curricular a los/as deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata, siempre que el currículum vitae sea pertinente al perfil del puesto en concurso y cualquiera sea el criterio de ponderación que el Ministerio de Salud otorgue a este parámetro.

Bonificación del 4% en la Evaluación Curricular a los/as deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récords o marca nacionales, siempre que el currículum vitae sea pertinente al perfil del puesto en concurso y cualquiera sea el criterio de ponderación que el Ministerio de Salud otorgue a este parámetro.

Para tales efectos, el/la postulante deberá declarar en la Ficha de Resumen Curricular su condición de Deportista Calificado de Alto nivel y acreditarla mediante Certificación de Reconocimiento como Deportista Calificado de Alto Nivel expedido por el Instituto Peruano del Deporte (IPD), el mismo que deberá encontrarse vigente.

De formularse alguna consulta respecto a las Bases del Proceso, el/la postulante podrá realizarla al correo electrónico convocatoriasinr@inr.gob.pe

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 001-2023-INR
(Decreto Legislativo N° 1057)**

X. CRITERIOS DE EVALUACION

A. EVALUACION CURRICULAR

Los/as postulantes que no cumplen con el perfil mínimo de puesto o con las formalidades descritas en el punto II no son considerados para la siguiente fase.

B. EVALUACION DE CONOCIMIENTOS

Aquellos/as postulantes que hayan pasado la Evaluación Curricular acceden a la Evaluación Técnica de Conocimientos virtual, basada en un examen con 10 preguntas, cada pregunta tendrá un puntaje de 3 puntos. La evaluación técnica de conocimientos se realizará mediante el aplicativo web de preferencia.

En caso se detecte durante la evaluación técnica de conocimientos o con posterioridad a ella, algún tipo de irregularidad, la entidad podrá adoptar las medidas legales y administrativas que correspondan.

C. ENTREVISTA PERSONAL

Aquellos/as postulantes que hayan superado la etapa de Evaluación Curricular acceden a la Entrevista Personal que se realizará de manera presencial, cuyo horario y lugar será publicado oportunamente a través del Portal Institucional Web del Instituto Nacional de Rehabilitación "Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN (<https://www.gob.pe/inr>).

Para la ejecución de la entrevista personal es necesario que el/la postulante muestre su Documento Nacional de Identidad en original.

Es responsabilidad del/la postulante asegurar su participación presencial sin inconvenientes.

D. RESULTADOS DEL PROCESO

Los resultados son publicados en el Portal Institucional (<https://www.gob.pe/inr>).

XI. IMPUGNACIÓN

El/la postulante que no estuviera de acuerdo con el resultado final luego de la publicación de los resultados finales, podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los dos (02) días siguientes a la fecha de publicación, el cual será resuelto por el Comité de Selección dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de presentado. De considerarlo pertinente, el/la postulante que no estuviera de acuerdo con el resultado final tiene expedito su derecho de interponer recurso de apelación, el cual será elevado al Tribunal del Servicio Civil, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento del referido Tribunal y conforme los criterios establecidos por éste.



BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 001-2023-INR
(Decreto Legislativo N° 1057)

Solo son impugnables los resultados finales o cuadro de resultados finales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 217.2 del artículo 217° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, así como lo señalado en los fundamentos 24, 25 y 32 de la Resolución de Sala Plena N° 008-2020- SERVIR/TSC, por lo que no procede impugnar resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del proceso. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculación.

XII. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO

Para efectos de la suscripción y registro del contrato, el/la postulante declarado/a **GANADOR/A** en el proceso de selección debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Declaraciones Juradas (DJ) y Ficha Única de Datos (FUD), archivos que encontrará en el siguiente enlace publicado.
2. Certificado Único Laboral para Personas Adultas (Certiadulto)
3. En caso de haber contado con vínculo laboral con el Estado, gestionar oportunamente y previa a la suscripción del contrato la baja en el aplicativo AIRHSP salvo que se encuentren dentro de alguno de los supuestos de excepción de la prohibición de doble percepción.
4. Una vez corroborada la entrega de la documentación, se procederá a suscribir el contrato.

Para el caso de los ganadores, de contar con alguna consulta, contactarse al correo electrónico (convocatoriasinr@inr.gob.pe).

De formularse alguna consulta, los/as ganadores/as la realizan al personal a cargo de la contratación a los siguientes canales de comunicación: teléfono (01 7173200) anexo (2269) en horario de lunes a viernes de (8:00am a 1:00pm y de 2:00pm a 4:00pm), o al correo electrónico convocatoriasinr@inr.gob.pe.

En caso se produzca desistimiento, extemporaneidad en la entrega de documentación o suscripción de contrato, hallazgo de documentación falsa o adulterada, detección de algún impedimento para contratar con el estado, se procederá a llamar al/la siguiente postulante según orden de mérito considerado accesitario/a.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 001-2023-INR
(Decreto Legislativo N° 1057)**

NOTA:

- Los/as postulantes antes de proceder a participar en el proceso deben tomar conocimiento del contenido del proceso, sus etapas y anexos debiendo acceder a la ruta siguiente: <https://www.gob.pe/inr>.
- Los/as postulantes pueden acceder y descargar el Anexo N°5 y el Anexo N°6, ingresando mediante Internet Explorer y/o Google Chrome a la ruta siguiente: <https://www.gob.pe/inr>

**COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADO DE LA PREPARACIÓN, CONDUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROCESO
DE CONTRATACIÓN CAS N° 002-2023-
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ – JAPÓN**